

primera plaza ya citada de Merino de Capilla, unanimes. Acuerdos.
 Siembren al ayuntamiento Martin Lozano Sacristan del estado San-
 tuano yorando de la misma prerogativa que los hermanos que se
 hallan en dicho punto, dandole la correspondiente habitacion, comida
 y demas que hasta ahora y por costumbre se ha venido hauiendo
 con la obligacion de que el ayuntamiento Martin lleve una cuenta en
 sufragancia de las limosnas que entreguen los devotos al S^{to} Cristo
 e Inmaculada Concepcion; cuya cuenta al fin de cada mes se la
 entregara a los S^{os} Comisarios del ayuntamiento Santuano; cuyo nom-
 bramiento por el puente N^o de la Plaza para saber al antedicho ayuntamiento
 como que se termino esta acta firmada por conuente, de que cada
 uno es

Corbalan
 Gomez
 Gomez Valas
 Cardeza Balas
 Pon
 Ferrandis
 Diaz

J.A. de G. C.
 Juan Ortega

Session ordinaria de 8 de Noviembre y En la villa de Sula a ocho de Agosto
 de mil ochocientos veinte y nueve. Reunidos en el local de las Salas
 Comunitarias los S^{os} del Ex^{to} Ayuntamiento Com^o bajo la presidencia
 del Sr. D. Fran^{co} Corvalan y Corvalan, Alcalde Com^o para ce-
 lebrar la session ordinaria de este dia se dio principio por la lectura
 de la acta anterior y hallandola conforme quedo aprobada
 alto segundos y estando presentes los Comisarios del agua p^ubl
 desta Villa, los que fueron citados en la forma ordinaria, por el Sr.
 presidente se manifesto: que por algunos propietarios y arrendatarios
 de banos, se habian producido quejas e irritad^o que no poder negar
 sus tenenos por hallarse los b^orrales titulados de ermedul y ondo
 completamente destruidos: que por este abandono de los dueños co-
 luidantes a los citados b^orrales venian sufriendo perjuicio de consideracion
 por no poder abonar sus tenenos con el agua p^ubl desta Villa
 enterados los S^{os} conuente y dispuso al discreto ayuntamiento de tanto
 interes para la agricultura, teniendo presente lo que previene la orde-
 nancia 5^a que norma la p^ublada agua p^ubl unanimes. Acuerdos
 que los dueños coluidantes a los b^orrales en el imp^orrable
 termino de ocho dias y bajo la responsabilidad del Al^ordador de la
 p^ublada agua, quien les ha saber este acuerdo, comparegan y

Aguas B^orrales

